

Completo

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN. y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmos. Sres.: De conformidad con la Orden ministerial de esta misma fecha, y con arreglo a las Bases que en la misma se fijan, se anuncia a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos de la Administración local que figuran en la adjunta relación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Director general, José Martí de Ves.

Señores Gobernadores civiles.

#### RELACION QUE SE CITA

Intervenciones que han quedado desiertas en los concursos de 14 de marzo, 11 de agosto y 25 de octubre de 1934 y 24 de enero de 1935, que pueden ser solicitadas por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero de 1934.

Córdoba.—Belalcázar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Iznájar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jaén.—Peal de Becerro, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Logroño.—Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Lugo.—Ribadeo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Málaga.—Alhaurín el Grande, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Zalla, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Relación de vacantes de Intervenciones de fondos provinciales y municipales.

Alicante.—Alcoy, segunda categoría, 7.000 pesetas (sin descuento).

Badajoz.—Alburquerque, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Burgos.—Miranda de Ebro, cuarta categoría, 6.000 pesetas.

Cádiz.—Sanlúcar de Barrameda, segunda categoría, 7.652,80 pesetas;

Tarifa, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guadalajara.—Sigüenza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Villagrana de Zumaia, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huesca.—Diputación provincial, primera categoría, 9.000 pesetas.

Jaén.—La Carolina, tercera categoría, 6.000 pesetas; Villanueva de la Reina, quinta categoría, 4.000 pesetas.

León.—Ayuntamiento de la capital, primera categoría, 9.000 pesetas.

Logroño.—Haro, cuarta categoría, 6.000 pesetas.

Madrid.—Alcalá de Henares, tercera categoría, 6.000 pesetas; Colmenar Viejo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Oviedo.—Cangas de Narcea, quinta categoría, 5.000 pesetas; Aller, tercera categoría, 6.000 pesetas; Laviana, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Salamanca.—Jefatura de la Sección provincial de Administración local, 10.000 pesetas; Ayuntamiento de la capital, segunda categoría, 7.000 pesetas.

Santander.—Camargo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo Insular de la Gomera, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Segovia.—El Espinar, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Sevilla.—Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valladolid.—Medina del Campo, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Nava del Rey, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Mungía, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Zaragoza.—Sos del Rey Católico, quinta categoría, 4.000 pesetas.

(Núm. 41) («Gaceta» del 29)

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora en sesión de 28 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito extraordinario de 18.000 pesetas, con cargo al remanente del ejercicio anterior, para incrementar los conceptos números 311 y 312 del capítulo XIV, artículo primero, en 3.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, para atender gastos de carácter urgente e inaplazable del Servicio Agronómico de la Corporación.»

Lo que se hace público al objeto de

que, si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 29 de mayo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Al cumplir veinte días naturales, desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá efecto la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca de estos propios denominada «Dehesa Rivera», por el tiempo de tres meses, que dará principio en 1 de julio próximo y terminará el 30 de septiembre del año actual, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se presentarán durante media hora en la mesa presidencial, hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado.

Las proposiciones reintegradas, se presentarán con arreglo al siguiente modelo que se inserta a continuación.

Finca denominada «Dehesa Rivera», para cien cabezas vacunas, bajo el tipo de mil pesetas, a las once de su mañana.

Los Santos de la Humosa, a 29 de mayo de 1935.—El Alcalde, Emilio Montero.

#### Modelo de proposición

Don ... (circunstancias personales), provisto de cédula personal, que acompaña, informado del anuncio inserto por ese Ayuntamiento de la subasta de aprovechamientos de pastos por el tiempo de tres meses, ofrece la cantidad de ... (en letra, por la finca tal, pesetas), y se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones que sirve de base para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(O.- 444)

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de diciembre último («Gaceta» del 29) se nombra a doña Basilisa Casajús Yoldy, Maestra

propietaria de Sección del Grupo Escolar «Ramón y Cajal», de esta capital, como consorte de don Nicolás Jiménez Jiménez, Maestro propietario de Sección del Grupo Escolar «Leopoldo Alas», de esta capital.

Madrid, 26 de mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

Relación de los maestros nombrados interinos para desempeñar las Escuelas que a continuación se expresan a virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de diciembre último («Gaceta» del 22).

#### Maestros.

Número 13. Don Leandro Alonso Callejo, nombrado para Serranillos del Valle, vacante de 8 de abril de 1935.

Número 289. Don Angel Velasco Viejo, para Estremera, vacante del 11.

Número 14. Don José María Alonso Comes, para Campo Real, vacante del 16, nueva creación.

Número 288. Don Santiago Velasco Matas, para Pardo Bazán (Madrid), vacante del ...

Número 15. Don Julio Alonso Iarra, para Vallecas, Escuela número 1, vacante del 20.

#### Maestras.

Número 532. Doña Antonia Viceto Rodríguez, para Serrada de la Fuente.

Número 17. Doña Pura Alvarez Alvarez, para Húmera, vacante de 16 del corriente.

Número 530. Doña Felicitas Vicente Ramos, para Campo Real, vacante del 16.

Número 18. Doña Isabel Alvarez Agudo, para Algete, vacante de 25 del corriente.

Madrid, 25 de mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencias dictadas en veinticinco y treinta y uno del actual, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández,

Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Norberto López Valdemoro y Fesser, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra doña Ramona Jiménez Coronado y López, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se han sacado a la venta por primera vez en pública subasta y por las sumas de ocho mil, treinta mil y mil pesetas, respectivamente, las tres fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en dos primeras, en dos hoteles con jardín, en Galapagar, carretera que desde Torrelodones se dirige a este último punto, y en una tierra de labor y pastos, en el mismo término y sitio que las anteriores; cuyo remate se ha señalado para el día veintinueve de junio próximo, habiéndose anunciado por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a virtud de lo dispuesto en la última de las citadas resoluciones judiciales, se publica el presente como aclaración del anterior, haciéndose saber al público que, en el acto de la referida subasta no se admitirá postura que no se refiera al lote formado por las tres fincas objeto del remate, ya que todas ellas se complementan entre sí, y que por tanto, se desechará la postura que trate de hacerse sobre cualquiera de las tres citadas fincas, con separación de las dos restantes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente y lo firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—1.318)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por la Sociedad denominada La Cooperativa Hipotecaria, actualmente La Compañía Hipotecaria, sobre información de dominio de exceso de superficie o cabida de la siguiente:

Finca

Dos terceras partes proindivisas de una tierra, en término de Canillas, al sitio nombrado camino de la Guindalera, de cabida once fanegas, o sean cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda: al Oriente, con tierra de don Salvador López y de la posesión «La Elipa»; a Poniente, con Arroyo de la Canaleja, que baja del camino de la Guindalera al Arroyo de Calero; al Sur, con el arroyo de Calero, y al Norte, con el camino de la Guindalera.

Cuya finca era propiedad de La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, por compra al Excmo. señor don

Eugenio Sellés y Angel de Castro, como mandatario y en nombre de su hijo, don Ernesto Sellés Rivas, según escritura de fecha cuatro de julio de mil novecientos veintitrés, autorizada por el Notario de Madrid, don Federico Plana Pellisa, en cuanto a dichas dos terceras partes; y por otra escritura autorizada en diecinueve de febrero de mil novecientos treinta, por el Notario de Madrid, don Toribio Gimeno Ballón, los señores doña Eladia, doña Evelia, doña Emilia, don Ernesto y don Eugenio Sellés Rivas, éste además en representación de sus hermanas doña Eulalia y doña Elisa Sellés Rivas, vendieron a la Cooperativa Hipotecaria la tercera parte proindiviso de la finca antes descrita, y el don Ernesto Sellés, además el exceso de cabida, que según medición recientemente practicada, correspondía a las dos terceras partes que al propio vendedor pertenecieron en la misma finca, y que éste había enajenado a favor de la indicada Sociedad, cuya primera copia de escritura expedida para la Sociedad adquirente, fué inscrita en el Registro de la Propiedad satisfecho el impuesto correspondiente, y respecto de la tercera parte indivisa a que se refiere al folio ciento setenta y uno del tomo cincuenta y uno del Ayuntamiento de Canillas, finca número doscientos noventa y seis, inscripción diecinueve, considerada dicha tercera parte inscrita con una superficie total de la finca de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, habiéndose suspendido la inscripción de una hectárea, sesenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas y treinta y dos centímetros cuadrados, o sea el exceso de superficie resultante de la reciente medición del inmueble, por falta de previa inscripción a favor de los vendedores.

Que para determinar la verdadera superficie de la finca se encomendó su misión al arquitecto don José Gómez Mesa, quien, previo levantamiento del plano correspondiente, obtuvo como superficie total de la finca la de sesenta y un mil setecientos seis metros y treinta y dos decímetros, o sea seis hectáreas, diecisiete áreas, seis centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete pies y cuarenta centésimas de otro; y conocida la verdadera superficie de la finca, se consignó ésta en escritura de diecinueve de febrero de 1930, a continuación de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad, que era la de once fanegas, o sean cuatro hectáreas, cuarenta y ocho

áreas y cuarenta y tres centiáreas, resultando por consiguiente un exceso de cabida con referencia a la medida métrica con que figura en el Registro, de dieciséis mil ochocientos sesenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por dicha Compañía o Sociedad civil Cooperativa de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, domiciliada en Madrid, por los anteriores poseedores doña Eladia, doña Evelia, doña Emilia y don Eugenio Sellés Rivas, don Ernesto Sellés y doña Eulalia Sellés Rivas, ésta casada con don Antonio Páez de Sande e Castro y doña Elisa Sellés y Ricas, casada con don Joaquín Gonsalves País de Vilas-Boas; los colindantes don Manuel García Luzón, señor Marqués de Portugaleta y don Manuel López Vélez, y el acreedor hipotecario don Fernando de Selgas y Collado, o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado, si quieren alegar sus derechos, en la inteligencia de que, en su caso, les parará a todos el perjuicio a que haya lugar.

A Alcalá de Henares, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Segunda vez.) (A.—1.317)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos ejecutivos seguidos por doña María de los Dolores Téllez Girón y Dominé, hoy don Juan Vázquez y López Amor, como adjudicatario del crédito por la misma reclamado, contra los herederos y sucesores de doña Leonor Salm y Salm, que a su vez lo fué de don Mariano Téllez Girón y Beaufort, sobre pago de una pensión vitalicia, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Calamita.—Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Por presentado el anterior escrito que se una a sus autos, y visto lo que se solicita, y lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, atendida las razones que se alegan, se decreta la mejora de embargo que se interesa y se declara embargada a las resultas y responsabilidades de estos autos la finca que se designa:

Haz de tierra situado en el término de Fuentes de Andalucía.

Según dispone el artículo mil cuatrocientos cincuenta y tres de la misma Ley, de dicho embargo, tómesese ano-

tación preventiva, en el Registro de la Propiedad, con arreglo a las disposiciones de la ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, expidiéndose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la finca embargada responderá por todo su valor de veintiséis mil doscientas treinta pesetas, hasta donde pueda alcanzar, del saldo de doscientas veintidós mil doscientas cuatro pesetas sesenta céntimos que se adeuda a la parte ejecutante, según la última liquidación practicada en autos, y de tres mil quinientas pesetas para costas; y con tal objeto, dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Ecija, extensivo a que una vez efectuada la anotación se libere por el Registrador certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que está afectada la finca, o que se halle libre de cargas.

Y notifíquese esta providencia a los demandados, fijando la cédula en el sitio público de este Juzgado e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles a la vez para que, dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Calamita.—Ante mí: Francisco de P. Rivero Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, se expide la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rivero

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.322)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de Crédito «La Compañía Hipotecaria», contra don Francisco Cenón Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precio de veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad superior del lote número doscientos veintiuno y su calle de Castaño y Alba, sin número que la distingua. Consta de sótano, planta baja y principal. Linda: al Oeste, por donde tiene su fachada, en línea recta de diez metros, con la calle de Castaño y Alba, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquier-

da entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos propiedad de dicha Compañía; al Este, testero, en línea recta de diez metros, con doña Macedonia Macías, y al Sur, derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, con don José Povo Romero. Afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie plana horizontal de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados ciento veinticuatro metros cuadrados y el resto se halla destinado a patio.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—1.319)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, a favor de don Juan Antonio Olmo, el dominio del inmueble siguiente:

Una casa de nueva planta, situada en Madrid, y su calle de Cabestreros número siete. Tiene forma de un trapecio irregular, ocupando una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, con quince decímetros, equivalentes a mil quinientos setenta y tres pies cuadrados con veintinueve décimas, diferenciándose de la superficie antigua en menos de treinta y nueve pies y cuarenta y seis décimos, por sujetarse a las alineaciones oficiales. Consta esta edificación en su altura de planta de sótano en su primera crujía para el servicio de tienda, planta baja distribuida en una tienda, portal, portería, caja de escalera y un patio, y de plantas principal, segunda y tercera, distribuidas en un cuarto exterior y otro interior. Lin-

deros: linda, por su fachada, con la citada calle de Cabestreros; por la derecha entrando, con la casa número nueve de dicha calle, propia de doña Isabel Gómez Acebo y el administrador de la finca de esta señora, que vive en la calle de Bailén, número quince, y por la izquierda y espalda, con la casa número cinco de dicha calle, propia de doña Cipriana Móstoles, que vive en la avenida de Pablo Iglesias, número cuarenta y cinco.

En cuanto a la construcción, consiste en el correspondiente vaciado de zanjas para cimientos, macizados con mampostería de pedernal, ladrillo santo y ripio, con mezcla de cal y arena, muro de fachada de fábrica de ladrillo recocho, frenteados de ladrillo fino, excepto la planta baja, que lleva un zócalo de cantería de piedra berroqueña; la fachada, coronada en un alero de madera; las medianerías y traviesas son entramadas con madera de Cuenca, y macizados los cajones, que resultan en este género de construcción con fábrica de ladrillo pintón; los entramados horizontales son también de madera de Cuenca del marco correspondiente a la situación e importancia de cada uno de ellos; suelos forjados con cascote a cielo raso; armaduras asimismo de maderas forradas de tabla, y cubiertas con teja ordinaria, guarnecidos y bloqueados todos los bielos verticales interiores y techos, solado de baldosín, estucados todos los dormitorios, caja de escalera y portal; llamas y canales, de plomo; bajadas de aguas pluviales de cinc; excusados en todos los cuartos, con sus bajadas correspondientes de hierro, que acometen por medio de las atarjeas a la alcantarilla general; cocinas completas, con sus subidas de humos, con su remate. Carpintería de taller a la moderna en puertas y ventanas; herraje de colgar y seguridad para el enlace de los entramados; escalera a la francesa, con su barandilla de hierro y pasamanos de caoba; pintura, empapelados, cristalería y demás.

El inmueble descrito ha sido construido de nueva planta sobre el que se describe en el Registro de la Propiedad del Mediodía en la forma siguiente:

Casa sita en Madrid, calle de Cabestreros, número treinta y nueve antiguo y siete moderno de la manzana número sesenta y ocho, que tiene de fachada a la calle de Cabestreros, veintidós pies y tres cuartos; la medianería derecha, setenta y un pies, y la de la izquierda, setenta, y al testero, veintitrés pies, formando un cuadrilátero de mil seiscientos doce pies y tres cuartos de área plana, con lo que le co-

rrespondió de sus medianerías. Constaba dicha casa de planta baja, principal, segundo y buhardillas vivideras y trasteras.

En cuyo expediente, y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se ha acordado expedir este edicto, citando a don Mariano Antón Chicharro y don Luis Antón Marián, de quienes procede el inmueble, y en su caso a sus herederos o causahayentes, así como a don Estanislao de Urquijo, titular de la carga que pesa sobre el mismo, y también a los que tengan cualquier otro derecho real, para que comparezcan en el procedimiento si quisieren alegar algún derecho, convocándose además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan igualmente en las actuaciones y aleguen su derecho, aportando las pruebas que posean, previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,  
Ramiro López

Arturo Pérez

(A.—1.327)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna en nombre de don José Tarapiella y Caso, contra don Benito Zornoza Prado, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil setecientos dos pesetas con nueve céntimos, los géneros, enseres y mobiliario embargados al demandado en la tienda sita en la calle de Concepción Jerónima, número dieciséis, de esta capital, donde se hallan depositados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,

Antonio Ruiz López

(A.—1.324)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre provisión de fondos promovido por el Procurador don Victorino Sanz e

Imaz, contra don Eugenio de Lostau Cachón, dimanante de los autos de mayor cuantía promovidos por dicho señor contra la Sociedad «Nietos de J. Corrocher» y don Francisco Garriga, sobre tercera de dominio, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles y maquinarias, que han sido tasados en la cantidad de treinta y tres mil setenta y seis pesetas, y que están depositados en poder de don Eugenio Lostau.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.323)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre del Banco Español Cooperativo, contra doña Felisa Casas Leña, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas, la siguiente

Finca

Una casa señalada con n.º 10 moderno de la calleja Carrera de Plazuela del Cementerio de San Lorenzo de Córdoba, cuya fachada mira a Poniente, y linda: por la derecha saliendo, con el número once, de doña Josefa Serrano; por la izquierda, con el número quince, de don León Torrelas, ambas en dicha calleja, y por la espalda, con el número siete y nueve de la calle del Cristo, de don Francisco Rojas y herederos de don Rafael Sánchez Campi y con la número seis en la calle del Padre Roelas, propia de don Antonio Prieto, hallándose formada sobre una superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y cinco de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.321)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Sara Jiménez de León, natural de Burgos, hija de Mateo y de Gregoria, se hace saber que la misma falleció en esta capital, de donde era vecina, a los cincuenta y dos años de edad, el día dieciocho de febrero último, en estado de casada con don Gerardo Madridano Rojo, sin dejar sucesión y sin haber otorgado testamento, y que reclaman su herencia el expresado conyuge viudo y su hermana de doble vínculo doña Isolina Jiménez de León, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos,  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.330)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mútuo, contra doña Josefa Sánchez Riquelme, para la efectividad de un préstamo de dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es la siguiente:

Una casa de sólo planta baja, situada en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio de las Erillas, con fachada a la calle de Juan García, por donde está señalada con el número dos.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(A.—1.318)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO DE CITACION**

Por el presente, que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Gonzalo Valcárcel, Procurador apoderado del Banco de Crédito Local de España, contra doña Constantina Aramendi, sobre desahucio por falta de pago del cuarto tercero B de la casa número diecinueve de la calle del Pacífico, de esta capital, se cita a don José Fernández Gómez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana, a prestar la asistencia legal correspondiente a su esposa, la demandada en dicho juicio.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.329)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Mariano de Cáceres Martínez, Juez municipal propietario del número nueve, de los de esta capital, en proveído del día de hoy, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio verbal civil instado en este Juzgado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, como apoderado de la Compañía de Seguros «Omnia»,

ésta como subrogada de los derechos de don José Alejandro Nee, contra don Juan Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en la calle del Gobernador, número veinte, sobre reclamación de novecientos noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos, como importe de los daños causados en el automóvil M. 48.689 por la camioneta M. 23.717, propiedad del demandado, el día diecisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde deberán concurrir las partes con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y desconociéndose el paradero del demandado don Juan Alvarez, se expide el presente, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, a fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de a provincia, sirviendo de citación a dicho demandado.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.320)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos a instancia de don Andrés Velasco Bravo, contra los herederos o causahabientes de don Félix Carrilo Avalo, y el Excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de un hijo legítimo y natural, en los cuales se ha dictado a sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 18 de mayo de 1935.—Vistos ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial de Madrid los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, en los que es demandante doña Andrea Velasco Bravo, de esta vecindad, de profesión costurera, y demandados los herederos o causahabientes de don Félix Carrilo y Avalos y el Excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de su hijo José Francisco Velasco y Bravo, como hijo legítimo del mencionado don Félix Carrilo y Avalos, pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante, y representada y defendida, respectivamente, ante este Tribunal por el Procurador don Ignacio Corujo y el Letrado don Pascual Candela y Marín, no habiéndose personado los herederos de don Félix Carrilo y Avalos, y...

**Fallamos**

Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que don José Francisco Velasco y Bravo, hijo de Andrea Velasco y Bravo que nació en Madrid el 17 de septiembre de 1925, es también hijo natural de don Félix Carrilo y Avalo, de treinta y seis años de edad, en aquella fecha de estado soltero, hijo de Domingo Carrilo y Padilla, y Josefa Avalos y Pérez, y natural de Alcalá el Real, provincia de Jaén, desestimando la pretensión de que se

declare hijo legítimo mandamos se anote esta sentencia en el libro del Registro civil del distrito de la Inclusa, de esta capital, donde está inscrito el nacimiento de dicho José Francisco Velasco y Bravo, a cuyo fin se libraré de oficio el testimonio de la misma al Juez municipal encargado de citado Registro civil; no hacemos expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias, y a su tiempo, con certificación de la resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, cuya notificación a los apelados herederos o causahabientes de don Félix Carrilo y Avalos, por su incomparación ante esta Audiencia, se hará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Novoa, Pedro Navarro José Arias Vila, Manrique Mariscal de Gante.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Manrique Mariscal de Gante Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, habiéndose celebrado audiencia pública en la Sala primera de lo civil, a cuyo seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(C.—251)

**REQUISITORIAS**

**AREVALO**

Sánchez Agudo (Rafael), de dieciocho años, soltero, fotógrafo, natural de Madrid, hijo de Asunción y de Rafael, cuyas señas personales no constan y domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Barbieri, número 8, piso primero, procesado por tentativa de robo en el sumario número 36 de 1934, rollo 249, y cuyo actual paradero se desconoce, comparezca dentro del término improrrogable de diez días en el Juzgado de instrucción de Arévalo, que instruye referida causa, para notificarle el auto de procesamiento dictado el 19 de enero último, prestar declaración indagatoria y otras diligencias.

(Núm. 1.420)

(B.—911)

**JUZGADO NUMERO 5**

Rojo Alarcón (Constantino), natural de Madrid, de diecinueve años, hijo de Pablo y Raimunda, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Maudes, número 8, procesado por el delito de amenazas de muerte, daños y tenencia ilícita de arma de fuego, en el sumario ramitado con el carácter de urgencia con el número 202 de 1935, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—854)

**CONCURSO DE OBRAS**

La Cooperativa de Casas baratas «Pablo Iglesias», saca a concurso la edificación de 460 hoteles en Madrid. Para más detalles pueden dirigirse a sus oficinas, Piamonte, 7, 2.º izquiera.

(A.—1.325)

# LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

## COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

BALANCE en 31 de diciembre de 1934

### ACTIVO

PESETAS

#### Efectivo en Caja y cuentas corrientes

Caja .....	463.457,27
Banqueros: Cuentas corrientes.....	4.112.538,59

#### Propiedad inmueble

##### Predios urbanos:

En España.....	17.995.587,66
En el Extranjero.....	16.831.240,89
	<u>34.826.828,55</u>
Préstamos hipotecarios.....	1.250.000,00

#### Valores mobiliarios

##### Fondos colocados:

Fondos públicos del Estado español.....	41.420.355,92
Fondos públicos de Estados extranjeros...	14.185.041,89
Valores industriales o comerciales de Em- presas españolas.....	24.958.073,89
Valores industriales o comerciales de Em- presas extranjeras.....	16.015.180,29
	<u>96.578.651,99</u>

#### Deudores diversos

Cupones por cobrar.....	398.047,83
Alquileres por cobrar.....	483.134,15
Valores de la Caja de Previsión del personal.....	2.559.061,39
Valores en depósito y garantía.....	214.965,57
Fianzas de agentes y reaseguradores.....	1.575.453,88
Otros deudores.....	2.700.457,79

#### RAMO DE INCENDIOS

Primas anuales a cobrar.....	114.892.406,82
Primas de reaseguros.....	58.564.016,86

#### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras

Reservas técnicas a cargo del reasegurador.....	5.315.682,95
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	3.835.316,97
Saldo activo con las Agencias.....	4.480.585,62
Saldo de placas en Almacén.....	36.786,86

#### Deudores diversos

Primas vencidas pendientes de cobro.....	1.211.023,55
--	--------------

#### RAMO DE VIDA

Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	6.430.387,28
Anticipos sobre pólizas de la cartera «La Polar».....	87.244,00
Nudas propiedades y usufructos.....	34.766,21

#### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras

Reservas matemáticas a cargo del reasegurador.....	23.090.422,09
Cuenta de reservas a su cargo .....	21.790.635,03
Cuenta de reservas en depósito.....	4.287.990,76
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	180.297,11

#### Deudores diversos

Primas vencidas pendientes de cobro.....	925.726,16
--	------------

#### RAMO DE ACCIDENTES

Primas anuales a cobrar.....	18.798.174,57
Primas de reaseguros.....	3.530.612,57

PESETAS

#### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras

Reservas técnicas a cargo del reasegurador.....	3.955.432,85
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.....	71.458,23
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	1.216.466,84
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.....	9.584.612,72
Nudas propiedades y usufructos.....	201.584,55

#### Deudores diversos

Primas vencidas pendientes de cobro.....	5.884.053,77
--	--------------

#### RAMO DE TRANSPORTES

#### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras

Reservas técnicas a cargo del reasegurador.....	1.356.477,00
Cuenta de reservas en depósito.....	318.175,21
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	1.367.433,15
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.....	2.100.077,70

#### Deudores diversos

Primas vencidas pendientes de cobro.....	133.991,01
--	------------

#### RAMO DE ROBO

#### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras

Reservas técnicas a cargo del reasegurador.....	440.014,02
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	32.314,68
Saldo activo con las Agencias.....	174.494,60

#### Deudores diversos

Primas vencidas pendientes de cobro .....	88.997,71
---	-----------

439.598.253,46

### PASIVO

PESETAS

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.200.000,00
Reserva de previsión.....	10.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	12.100.000,00
Reserva fluctuación de cambio y de valores.....	8.000.000,00
Reserva para regularización de dividendos futuros.....	1.500.000,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles en Francia .....	1.750.000,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles en España .....	2.500.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	2.107.205,78
Fianza del Ramo de Accidentes.....	396.750,00
Provisión para contribuciones por liquidar.....	1.674.272,54

#### Acreeedores diversos

Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....	301.306,15
Alquileres anticipados .....	334.621,63
Caja de Previsión del personal.....	3.256.700,89
Caja de Socorros del personal.....	7.646,13
Valores de las fianzas de agentes y reaseguradores.....	1.575.453,88
Fianzas .....	95.129,96
Otros acreedores.....	3.409.510,27

#### RAMO DE INCENDIOS

Primas de seguros.....	114.892.406,82
Primas de reaseguros.....	58.564.016,86

#### Reservas técnicas

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	12.783.805,42
Reserva de reaseguros conservada.....	5.316.863,02
Reserva industrial suplementaria de Francia.....	1.076.402,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de diciembre de 1934.....	2.839.723,28
Provisión para primas en suspenso en 31 de diciembre de 1934.....	193.600,00
Provisión Cartera extranjero.....	32.535,76
Comisiones y participaciones a pagar.....	160.549,58
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reasegura- doras y depósitos en nuestro poder.....	3.769.545,02

	PESETAS
<b>RAMO DE VIDA</b>	
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1934, depositadas.....	53.601.206,00
Reservas matemáticas de aceptaciones.....	4.433.216,00
Reservas matemáticas antigua producción.....	674.543,00
Reservas matemáticas negocio extranjero.....	671.145,00
	59.380.110,00
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de diciembre de 1934.....	761.310,66
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación</i>	
De ejercicios anteriores.....	39.917,16
Del ejercicio corriente.....	10.565,86
Saldo pasivo de la cuenta con las Agencias.....	3.654,91
Idem íd. íd. con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	22.983.036,08
Reserva de reaseguros conservada.....	21.790.635,03
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>	
Primas de seguros.....	18.798.174,57
Idem de reaseguros.....	3.530.612,57
<i>Reservas técnicas</i>	
Reserva de riesgos en curso en 31 de diciembre de 1934.....	8.209.942,26
Idem de reaseguros conservada.....	4.732.465,66
Idem suplementaria para inspección.....	1.003.791,80
Siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de diciembre de 1934.....	17.061.563,41
Provisión para primas en suspenso.....	1.258.400,00
Idem para comisiones a pagar.....	749.639,29
<i>Acreedores diversos</i>	
Depósitos de los asegurados.....	3.243.000,11
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros y depósitos en nuestro poder.....	498.450,69
Idem íd. íd. cedentes.....	103.752,53
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>	
Reserva de riesgos en curso en 31 de diciembre de 1934.....	1.783.894,60
Siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de diciembre de 1934.....	754.071,97
Provisión para primas en suspenso.....	24.200,00
Idem para comisiones a pagar.....	46.792,63
Provisiones marítimas.....	56.590,34
<i>Acreedores diversos</i>	
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías cedentes... Idem íd. íd. reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	26.909,45 1.530.205,85
<b>RAMO DE ROBO</b>	
Reserva de riesgos en curso en 31 de diciembre de 1934.....	689.770,60
Siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de diciembre de 1934.....	154.170,89
Provisión para primas en suspenso.....	26.620,00
<i>Acreedores diversos</i>	
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras y depósitos en nuestro poder.....	605.324,56
<b>SALDO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	
Suma destinada a provisión para contribuciones por liquidar.....	500.000,00
Idem íd. a la reserva para regularización de dividendos futuros.....	1.500.000,00
Idem íd. íd. para eventualidades.....	900.000,00
Dividendos de 40 pesetas por acción, a las 60.000 acciones.....	2.400.000,00
Impuesto de 6,60 por 100 sobre el mismo.....	264.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	850.786,70
Saldo excedente para el ejercicio de 1935...	1.587.757,59
	8.002.544,29
	439.598.253,46

Madrid, 27 de mayo de 1935.—Por la Compañía: El Director, R. Ipa-  
raguirre.

**CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
DEL EJERCICIO 1934**

	PESETAS
<b>D E B E</b>	
Comisiones de Banca.....	30.713,30
Impuesto de circulación de acciones en España y Francia.....	216.307,12
Gastos de Consejo y Dirección.....	94.051,25
	341.071,67
Saldo deudor del Ramo de Robo.....	56.390,20
Depreciación del 1,50 por 100 del valor de los inmuebles propiedad de la Compañía.....	527.352,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	551.719,48
Pérdida en la baja de valores y cambios.....	1.990.915,25
Suma destinada a provisión para contribuciones por liquidar.....	500.000,00
Idem íd. a la reserva para regularización de dividendos futuros.....	1.500.000,00
Idem íd. íd. para eventualidades.....	900.000,00
Dividendo de 40 pesetas por acción, a las 60.000 acciones.....	2.400.000,00
Impuesto de 6,60 por 100 sobre el mismo.....	264.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	850.786,70
Saldo excedente para el ejercicio de 1935.....	1.587.757,59
	8.002.544,29
	11.469.992,89

**H A B E R**

	PESETAS
Saldo del ejercicio de 1933.....	1.662.352,39
Idem acreedor del Ramo de Incendios.....	2.980.546,06
Idem íd. íd. de Vida.....	1.288.140,54
Idem íd. íd. de Accidentes.....	3.263.778,70
Idem íd. íd. de Transportes.....	99.891,73

**PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS**

**España**

*Renta de la propiedad inmueble*

Renta bruta.....	550.419,06
Idem de la parte aplicada a reservas y que figura en la cuenta de cada Ramo.....	532.061,26
Idem líquida, o sea de la parte libre.....	18.357,80
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.357.201,91
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	30.875,37
Idem en préstamos hipotecarios.....	21.875,00
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	75.858,58
	1.504.168,66

**Francia**

Renta líquida de la propiedad inmueble... Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	53.110,22 369.910,61
Beneficios en la amortización de valores.....	248.093,98
	671.114,81
	11.469.992,89

Madrid, 27 de mayo de 1935.—Por la Compañía: El Director, R. Ipa-  
raguirre.

(A.—1.331)